



Asamblea General

Distr. limitada
22 de septiembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 108 del programa

Fiscalización internacional de drogas

Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas

Nota de la Secretaría

En su resolución 1999/29, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado “Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas”, cuyo texto se reproduce a continuación.

La Asamblea General,

Aprueba el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas que figura en el anexo de la presente resolución.

Anexo

Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas

Preámbulo

1. En la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, los Estados Miembros¹:

a) Reconocieron que la reducción de la demanda era un pilar indispensable del enfoque global para luchar contra el problema mundial de la droga, y se comprometieron a:

¹ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

i) Incorporar en sus programas y estrategias nacionales las disposiciones que se enumeran en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas²;

ii) Colaborar estrechamente con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para desarrollar estrategias orientadas a la acción con objeto de coadyuvar en la aplicación de la Declaración;

iii) Fijar el año 2003 como objetivo para el establecimiento de nuevos o mejores programas y estrategias de reducción de la demanda de drogas formulados en estrecha colaboración con las autoridades sanitarias, las de bienestar social y las encargadas de hacer cumplir la ley;

iv) Lograr resultados importantes y mensurables en cuanto a la reducción de la demanda para el año 2008;

b) Exhortaron a todos los Estados a que informaran cada dos años a la Comisión de Estupefacientes sobre sus esfuerzos por cumplir las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 mencionados anteriormente.

1. El presente Plan de Acción tiene por objeto servir de orientación a los Estados Miembros para cumplir los compromisos antes mencionados. Se invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas³, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales a prestar apoyo a los Estados Miembros para aplicar el Plan de Acción, conforme a los recursos disponibles, a su mandato concreto y a las distintas funciones que les correspondan para cumplir los objetivos fijados en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas.

2. En el Plan de Acción se refleja la importancia otorgada en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas a la necesidad de un enfoque amplio y equilibrado que comprenda la reducción de la demanda y la oferta, que se refuerzan mutuamente, junto con la de aplicar correctamente el principio de la responsabilidad compartida. Se destaca la necesidad de que los servicios que se ocupan de la prevención, incluidos los organismos de represión, transmitan el mismo mensaje y utilicen un lenguaje similar.

3. El Plan de Acción se guía por los propósitos y principios fijados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional, en particular el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, los derechos humanos y las libertades fundamentales y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴. Permite adoptar enfoques flexibles que reflejen las diferencias sociales, culturales, religiosas y políticas, y en él se reconoce que las iniciativas para reducir la demanda ilícita de drogas se hallan en diferentes etapas de aplicación en cada país.

² Resolución S-20/3 de la Asamblea General, anexo.

³ Que podrán comprender, sin limitarse a ellas, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud, además de instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial.

⁴ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

4. En el Plan de Acción se reconoce que los avances en la reducción de la demanda de drogas ilícitas deben considerarse en el contexto de la necesidad de establecer programas para reducir la demanda de sustancias de uso indebido. Dichos programas deben integrarse para promover la cooperación entre todos los interesados, comprender una gran diversidad de intervenciones adecuadas, promover la salud y el bienestar social de las personas, la familia y la comunidad y reducir las consecuencias negativas del uso indebido de drogas para las personas y la sociedad en su conjunto.

5. El Plan de Acción se centra en la necesidad de preparar campañas y programas de reducción de la demanda para atender las necesidades de la población en general y las de grupos concretos, teniendo presentes las diferencias de género, cultura y educación y prestando atención especial a los jóvenes⁵. Las iniciativas de reducción de la demanda deben contar con la participación de los grupos destinatarios, velando especialmente por incorporar una perspectiva de género.

I. El compromiso

6. *Objetivo 1.* Aplicar la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas a fin de alcanzar resultados importantes y mensurables en la labor de reducir la demanda de drogas para el año 2008 y presentar informes al respecto a la Comisión de Estupefacientes. Ello entrañaría lo siguiente:

a) *Efecto.* Un mayor cumplimiento de los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, y logro de resultados mensurables y significativos en la reducción de la demanda de drogas;

b) *Producto.* Informes bienales de cada país sobre los esfuerzos realizados para aplicar la Declaración y para reducir la demanda de drogas, así como sobre los resultados obtenidos;

c) *Medidas nacionales.* Aplicación de la Declaración y preparación de un informe bienal que incluya resultados mensurables a la Comisión de Estupefacientes;

d) *Medidas internacionales y regionales.* El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas recopilará los informes nacionales y presentará un informe a la Comisión de Estupefacientes sobre sus conclusiones.

7. *Objetivo 2.* Lograr, en las instancias políticas más elevadas posibles, un compromiso a largo plazo de aplicar una estrategia nacional para reducir la demanda de drogas ilícitas y establecer un mecanismo para garantizar la coordinación y participación plenas de las autoridades y de los sectores de la sociedad pertinentes. Ello entrañaría lo siguiente:

a) *Efecto.* Mayor prioridad al compromiso a largo plazo, y asunción de ese compromiso, respecto de la reducción de la demanda y coordinación eficaz entre los sectores pertinentes de la sociedad;

b) *Producto.* Un mecanismo para asegurar el cumplimiento de la decisión de aplicar la estrategia y: i) fomento de vínculos e integración con otros planes y programas nacionales pertinentes, por ejemplo los relativos a la salud, incluidas cuestiones de salud pública como las relacionadas con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y la hepatitis C, así como la educación, la vivienda, el empleo y la exclusión social, la aplicación de la ley y la prevención del

⁵ Como se señaló, por ejemplo, en el documento "La visión desde Banff", redactado por el Foro de Prevención del Abuso de Drogas organizado por *Youth Vision Jeunesse* que se celebró en Banff (Canadá) del 14 al 18 de abril de 1998.

delito; ii) fomento de la participación de todos los sectores de la sociedad; y iii) disposiciones para la evaluación y comunicación de los resultados y el perfeccionamiento de la estrategia, según sea necesario;

c) *Medidas nacionales*. Establecer consultas y cooperación con posibles asociados a fin de formular planes multisectoriales y obtener compromisos a largo plazo bajo la coordinación de las autoridades nacionales competentes;

d) *Medidas internacionales y regionales*. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes prestarán asistencia adecuada a quienes la soliciten para establecer mecanismos de coordinación.

8. *Objetivo 3*. Preparar y aplicar para el año 2003 estrategias nacionales en que se incorporen plenamente los principios enunciados en la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas. Ello entrañaría lo siguiente:

a) *Efecto*. Una estrategia nacional integrada, equilibrada, eficiente y eficaz para tratar las cuestiones relacionadas con las drogas haciendo hincapié principalmente en la reducción de la demanda;

b) *Producto*. Un documento de estrategia adaptado a las culturas, las características y las necesidades nacionales, especificando la función de los organismos participantes, el marco cronológico de las actividades y los objetivos;

c) *Medidas nacionales*. Éstas incluirían: i) formulación de una estrategia nacional mediante la evaluación del problema, definición de las necesidades y los recursos, establecimiento de las prioridades y objetivos, incluidos marcos cronológicos para actividades y resultados concretos, y determinación de las funciones de los organismos interesados; ii) aplicación de la estrategia mediante la elaboración de un plan nacional de acción con un enfoque multisectorial, aprobado por un órgano nacional apropiado; y iii) elaboración de un marco para la evaluación y comunicación de los resultados y la presentación de informes a la Comisión de Estupefacientes sobre la estrategia y su aplicación;

d) *Medidas internacionales y regionales*. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes prestarán orientación y asistencia a quienes las soliciten y establecerán una base de datos sobre estrategias nacionales de fiscalización de drogas.

II. Evaluación del problema

9. *Objetivo 4*. Evaluar las causas y consecuencias del uso indebido de todas las sustancias en cada país y comunicarlas a los encargados de formular y planificar las políticas y al público en general, a fin de elaborar medidas prácticas; establecer un sistema nacional para vigilar los problemas y tendencias de la droga, así como llevar un registro de los programas de intervención y su repercusión y evaluarlos periódicamente, utilizando los indicadores nacionales; y, teniendo presentes los sistemas de datos nacionales y regionales existentes para vigilar los problemas y tendencias de la droga, así como los objetivos y metas fijados para los años 2003 y 2008 en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, procurar establecer un conjunto básico de indicadores regional e internacionalmente aceptados. Ello entrañaría lo siguiente:

a) *Efecto*. Programas y políticas basados en pruebas precisas y puntuales sobre las causas y consecuencias del uso indebido de drogas;

b) *Producto*. Éste incluiría: i) un informe nacional periódico sobre la situación actual y las tendencias recientes en materia de drogas; y ii) una evaluación periódica de los costos económicos, sociales y sanitarios del uso indebido de drogas y de los beneficios asociados a las diferentes medidas y acciones, tanto en lo que respecta a la demanda como a la oferta;

c) *Medidas nacionales*. Éstas incluirían: i) establecimiento de un sistema nacional de reunión y análisis de datos sobre el uso indebido de drogas; ii) evaluaciones periódicas de los costos sociales del uso indebido de drogas, así como de los beneficios a mediano y a largo plazo que la mitigación de este problema tendría para la sociedad; y iii) utilización de esta información para la formulación de políticas y programas sobre drogas;

d) *Medidas internacionales y regionales*. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes: i) prestarán asesoramiento y asistencia técnica a los países que los soliciten para el establecimiento de sistemas nacionales de vigilancia del problema del uso indebido de drogas, incluidos indicadores básicos reconocidos en los planos regional e internacional; y ii) promoverán la elaboración de metodologías para evaluar los costos y las consecuencias del uso indebido de drogas y para realizar análisis del beneficio en función de los costos de las diversas medidas y acciones.

10. *Objetivo 5*. Formular programas de investigación de alcance nacional y regional en los ámbitos científicos que guarden relación con la reducción de la demanda de drogas y difundir ampliamente sus resultados a fin de que las estrategias para reducir la demanda de drogas ilícitas puedan prepararse sobre una base científica firme. Ello entrañaría lo siguiente:

a) *Efecto*. Mejoramiento de las estrategias para reducir la demanda de drogas sobre la base de pruebas científicas;

b) *Producto*. Programas de investigación sobre cuestiones relacionadas con la reducción de la demanda de drogas;

c) *Medidas nacionales*. Determinación de las necesidades en materia de investigación, formulación de programas de investigación y movilización de los recursos necesarios, así como promoción de la aplicación de los resultados de las investigaciones;

d) *Medidas internacionales y regionales*. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes fomentarán las investigaciones en una amplia gama de cuestiones relacionadas con la reducción de la demanda de drogas, así como la difusión y aplicación de sus resultados.

III. Tratamiento del problema

11. *Objetivo 6*. Determinar y preparar programas para reducir la demanda de drogas ilícitas en una gran diversidad de contextos sanitarios y sociales y fomentar la colaboración entre dichos programas, que deberían comprender todos los aspectos de la prevención del uso indebido de drogas, desde desalentar el consumo inicial de drogas ilícitas hasta reducir las consecuencias sanitarias y sociales adversas del uso indebido de drogas, así como incluir la educación permanente, no sólo en todos los niveles de la enseñanza, desde los primeros años, sino también en el trabajo, la familia y la comunidad; y preparar programas para sensibilizar al público sobre el problema del uso indebido de drogas y el riesgo permanente que supone y proporcionar información sobre los servicios de intervención temprana, orientación, tratamiento y rehabilitación, prevención de la recaída,

atención posterior al tratamiento y reinserción social a quienes los necesiten. Ello entrañaría lo siguiente:

- a) *Efecto*. Reducción del uso indebido de drogas y de las consecuencias sanitarias y sociales conexas;
- b) *Producto*. Programas de reducción de la demanda de drogas de fácil acceso e integrados en programas más amplios de carácter social y sanitario, abarcando cuando sea posible todo el espectro de servicios, incluida la reducción de las consecuencias perjudiciales para la sociedad y la salud del uso indebido de drogas;
- c) *Medidas nacionales*. Formulación y ejecución de actividades específicas de reducción de la demanda en los niveles de prevención primario, secundario y terciario que atiendan a las necesidades de los diversos grupos destinatarios y que estén integradas en los sectores de la salud, la educación y otros sectores afines;
- d) *Medidas internacionales y regionales*. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes prestarán orientación y asistencia a quienes las soliciten y facilitarán el intercambio de información sobre estrategias óptimas.

IV. Establecimiento de asociaciones

12. *Objetivo 7*. Determinar la forma en que las distintas instituciones y organizaciones nacionales y locales pueden contribuir a los esfuerzos por reducir la demanda de drogas ilícitas y promover los vínculos entre ellas. Ello entrañaría lo siguiente:

- a) *Efecto*. Utilización más eficiente de los recursos y control local de los programas;
- b) *Producto*. Determinación de las funciones de las instituciones y organizaciones nacionales y locales, así como de las medidas para la creación de redes entre ellas, con miras a mejorar su contribución a las estrategias nacionales y a la eficacia de éstas;
- c) *Medidas nacionales*. Éstas incluirían: i) determinación de los programas de reducción de la demanda de drogas que ejecutan los diversos organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, y definición de su función en el marco de la estrategia nacional; y ii) promoción y fortalecimiento de la colaboración y la creación de redes entre ellos;
- d) *Medidas internacionales y regionales*. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes prepararán una recopilación de ejemplos de arreglos de colaboración y cooperación existentes en los Estados Miembros para promover y reforzar la creación de redes y facilitarán el intercambio de información sobre estrategias óptimas.

V. Concentración en las necesidades especiales

13. *Objetivo 8*. Aumentar la calidad de los programas para reducir la demanda de drogas ilícitas, especialmente en cuanto a su pertinencia para determinados grupos de población, teniendo presentes su diversidad cultural y sus necesidades concretas y atendiendo a factores como el sexo, la edad y la situación de los grupos social, cultural y geográficamente marginados. Ello entrañaría lo siguiente:

- a) *Efecto*. Mejoramiento de la calidad y la pertinencia de los servicios ofrecidos;
- b) *Producto*. Directrices sobre programas y servicios, teniendo en cuenta la diversidad cultural y las necesidades específicas;

c) *Medidas nacionales.* Éstas incluirían: i) establecimiento de directrices para la formulación y ejecución de los programas; y ii) vigilancia y evaluación de los programas con arreglo a las directrices establecidas a fin de mejorar su calidad y aumentar la eficacia en función de los costos;

d) *Medidas internacionales y regionales.* El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes promoverán la elaboración de directrices y facilitarán el intercambio de información entre los Estados Miembros.

14. *Objetivo 9.* Abordar las necesidades particulares de los grupos más expuestos al riesgo del uso indebido de drogas formulando, en cooperación con dichos grupos, estrategias de comunicación especiales y programas eficaces, pertinentes y accesibles. Ello entrañaría lo siguiente:

a) *Efecto.* Reducción del uso indebido de drogas en los grupos en riesgo y mitigación de las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la salud y la sociedad;

b) *Producto.* Formulación de programas y estrategias de comunicación para grupos en riesgo específicos, especialmente los jóvenes;

c) *Medidas nacionales.* Éstas incluirían: i) determinación de los factores de riesgo, así como los grupos en riesgo, y formulación, en cooperación con esos grupos, de programas y estrategias de comunicación que atiendan a sus necesidades específicas; y ii) establecimiento de mecanismos, incluidas redes que faciliten la participación de los jóvenes en la formulación y ejecución de programas dirigidos a ellos y el apoyo a dichos mecanismos;

d) *Medidas internacionales y regionales.* El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes: i) promoverán la participación de los grupos destinatarios en la formulación de los proyectos y fomentarán el intercambio de información sobre estrategias óptimas; y ii) facilitarán la creación de una red internacional para la promoción de los contactos periódicos entre los jóvenes que participan en actividades de reducción de la demanda a fin de que puedan mantenerse informados y beneficiarse mutuamente de sus respectivas experiencias.

15. *Objetivo 10.* Prestar servicios de prevención, educación y tratamiento o rehabilitación a los delincuentes que hacen uso indebido de drogas, ya sea en las cárceles o en la comunidad, como medida complementaria de la pena o condena, o -cuando proceda y sea compatible con las leyes y políticas nacionales de los Estados Miembros- como medida sustitutiva de ella; y, en particular, prestar servicios a los delincuentes encarcelados que hagan uso indebido de drogas a fin de ayudarles a superar su dependencia y a facilitar su reinserción en la comunidad. Ello entrañaría lo siguiente:

a) *Efecto.* Reducción del uso indebido de drogas entre los delincuentes y, cuando proceda, su efectiva integración o reinserción social;

b) *Producto.* Programas amplios de prevención y educación en materia de drogas, tratamiento, rehabilitación e integración social para los delincuentes;

c) *Medidas nacionales.* Cooperación entre instituciones y organizaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que presten servicios sanitarios, sociales, judiciales y penitenciarios, así como de capacitación profesional y empleo, a fin de brindar servicios de prevención, educación, tratamiento y rehabilitación a los delincuentes y, cuando proceda, programas para facilitar su integración en la comunidad;

d) *Medidas internacionales y regionales.* El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes facilitarán el intercambio de información sobre estrategias óptimas.

VI. Difusión del mensaje apropiado

16. *Objetivo 11.* Empezar campañas de información pública destinadas a la población en general para promover la salud, sensibilizar a la sociedad y aumentar la comprensión del problema de las drogas en la comunidad y la necesidad de contrarrestarlo; evaluar dichas campañas estableciendo un sistema de seguimiento para determinar su repercusión; y realizar investigaciones sobre las necesidades de determinados grupos de población, como los padres, los maestros, los dirigentes comunitarios y los consumidores de drogas, en lo tocante a información sobre drogas y servicios. Ello entrañaría lo siguiente:

a) *Efecto.* Aumento de los conocimientos y la toma de conciencia sobre el problema de las drogas, la necesidad de adoptar medidas y los mecanismos de apoyo disponibles;

b) *Producto.* Campañas de información pública debidamente orientadas a destinatarios específicos y basadas en los conocimientos derivados de las investigaciones a fin de promover una mayor sensibilización respecto del problema de las drogas y proporcionar información sobre los servicios y recursos disponibles;

c) *Medidas nacionales.* Evaluación de las necesidades e inclusión de actividades de información pública, así como su evaluación, en las estrategias nacionales de lucha contra las drogas;

d) *Medidas internacionales y regionales.* El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes facilitarán el intercambio de información sobre estrategias óptimas.

17. *Objetivo 12.* Preparar campañas de información pertinentes y precisas en que se tengan presentes las características sociales y culturales de la población destinataria. Ello entrañaría lo siguiente:

a) *Efecto.* Mayor conocimiento y sensibilización entre los usuarios de drogas y determinados grupos sociales y culturales con respecto a las drogas y a las consecuencias sanitarias y sociales adversas del uso de drogas, así como a la disponibilidad de servicios;

b) *Producto.* Campañas de información eficaces y culturalmente apropiadas que alienten y ayuden a los usuarios de drogas a reducir su consumo de éstas, así como a prevenir o mitigar los consiguientes problemas sanitarios y sociales adversos, y les informen de los servicios disponibles;

c) *Medidas nacionales.* Difusión de información sobre las drogas y el uso indebido de drogas, así como sobre medios de obtener ayuda para las personas más necesitadas, especialmente los usuarios de drogas. La información debe basarse en los conocimientos derivados de las investigaciones y formularse en colaboración con los destinatarios;

d) *Medidas internacionales y regionales.* El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes facilitarán el intercambio de información sobre estrategias óptimas.

18. *Objetivo 13.* Promover programas de información, educación y comunicación para mediadores sociales, como dirigentes políticos, religiosos, empresariales y sindicales, directores de establecimientos educativos, personalidades destacadas de la cultura, compañeros que cumplan una función educativa y representantes de las organizaciones

no gubernamentales y de los medios de difusión de todo el mundo, a fin de que puedan transmitir mensajes correctos y acertados sobre el uso indebido de drogas. Ello entrañaría lo siguiente:

- a) *Efecto*. Mejoramiento de los conocimientos y las aptitudes de los mediadores sociales para transmitir información sobre el uso indebido de drogas;
- b) *Producto*. Programas y otras actividades con miras a proporcionar información e impartir conocimientos a los mediadores sociales y desarrollar sus aptitudes de comunicación;
- c) *Medidas nacionales*. Formulación de estrategias de capacitación para los mediadores sociales;
- d) *Medidas internacionales y regionales*. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes facilitarán el intercambio de información sobre estrategias óptimas en esta esfera.

VII. Aprovechamiento de la experiencia

19. *Objetivo 14*. Impartir capacitación permanente a los planificadores y profesionales de los organismos estatales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otras agrupaciones comunitarias sobre todos los aspectos de las iniciativas de reducción de la demanda de drogas y la preparación de programas estratégicos, determinando los recursos humanos con que se cuenta en los planos local, nacional, subregional y regional y aprovechando su experiencia para preparar programas, a fin de garantizar su continuidad y crear y fortalecer redes de capacitación y de recursos técnicos a nivel regional, subregional, nacional y local; y, con la posible asistencia de organizaciones regionales e internacionales, facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos especializados alentando a los Estados a incorporar en sus programas de capacitación a los funcionarios que se ocupen de la labor de reducción de la demanda de drogas en otros Estados. Ello entrañaría lo siguiente:

- a) *Efecto*. Mayores conocimientos y aptitudes de los profesionales en materia de reducción de la demanda a fin de facilitar la formulación de servicios más eficientes, eficaces y sostenibles;
- b) *Producto*. Estrategias para el desarrollo y la expansión del acervo de experiencia técnica en apoyo de la planificación, ejecución, vigilancia y evaluación de los programas nacionales de reducción de la demanda;
- c) *Medidas nacionales*. Éstas incluirían: i) determinación de quiénes han de participar en la planificación y ejecución de los programas, desde los planificadores hasta los especialistas, así como las personas e instituciones encargadas de prestar los servicios pertinentes, a fin de aumentar su capacidad de responder al problema; ii) prestación de apoyo a la concepción y ejecución de programas de capacitación, revisados y actualizados periódicamente para que formen parte de un programa de educación permanente destinado a los capacitadores; y iii) la formulación y el establecimiento de programas de capacitación para los diversos sectores que participan en programas de reducción de la demanda;
- d) *Medidas internacionales y regionales*. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes: a) facilitarán el intercambio de información sobre estrategias óptimas; b) facilitarán la elaboración de directrices sobre la formulación de planes de estudio y programas de capacitación, incluida la enseñanza a distancia, y la prestación de asistencia a quienes la soliciten; y c) facilitarán el intercambio de expertos entre países

con fines de capacitación y la participación de personal extranjero en los programas nacionales de capacitación establecidos por los Estados Miembros.

20. *Objetivo 15.* Evaluar las estrategias y actividades para reducir la demanda ilícita de drogas y elaborar mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración entre países, así como regionales e interregionales, para la labor de promoción, a fin de determinar, compartir y ampliar las prácticas idóneas y las actividades eficaces en la preparación y ejecución de programas de reducción de la demanda de drogas. Ello entrañaría lo siguiente:

a) *Efecto.* Programas de reducción de la demanda firmemente apoyados en la experiencia y en pruebas concretas;

b) *Producto.* Éste incluiría: i) resultados de la evaluación interna de las estrategias, las actividades y los mecanismos de cooperación e intercambio de datos; y ii) mecanismos para facilitar el intercambio de los resultados de las evaluaciones y otros indicadores de la eficacia de las estrategias y actividades en los planos interno, regional e interregional;

c) *Medidas nacionales.* Éstas incluirían: i) vigilancia y evaluación de las estrategias y actividades de reducción de la demanda y la utilización de los resultados para actualizar y mejorar los planes nacionales; y ii) participación en los mecanismos de coordinación para el intercambio de información a nivel transnacional, regional e internacional;

d) *Medidas internacionales y regionales.* El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes facilitarán el intercambio de información mediante el establecimiento de mecanismos de coordinación.

21. *Objetivo 16.* Crear un sistema internacional de información sobre la reducción de la demanda de drogas ilícitas vinculando las bases de datos existentes administradas por organizaciones internacionales, regionales y nacionales a fin de crear una red de información sobre conocimientos y experiencias que, en la medida de lo posible, utilice el conjunto básico de indicadores regional e internacionalmente reconocidos antes señalado, y a fin de posibilitar la comparación de las experiencias nacionales. Ello entrañaría lo siguiente:

a) *Efecto.* Mayor acceso a información, experiencias y prácticas para facilitar una mejor formulación de programas y políticas;

b) *Producto.* Mecanismos nacionales e internacionales que permitan un fácil acceso a las bases de datos y redes para el intercambio de conocimientos y experiencia en materia de reducción de la demanda;

c) *Medidas nacionales.* Establecimiento y mantenimiento de bases de datos y fomento de las vinculaciones de esas bases de datos con la red internacional;

d) *Medidas internacionales y regionales.* El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes participarán en la creación de un mecanismo internacional facilitando la creación de redes y la vinculación entre bases de datos.